

CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
2025.

No.	Expediente	Fecha de Acuerdo o Sesión	Sujeto Sancionado	Síntesis	Sanción	Dirección para consulta de Acuerdo o Sentencia
1	TEEC/PES/24/2024	12 de febrero de 2025.	Tatiana Rodríguez Romero, otrora candidata a la Diputación por el Distrito 9 por el partido Encuentro Solidario.	Por vulneración al interés superior de la niñez.	Amonestación Pública.	https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/02/TEEC-PES-24-2024-sent.-12-02-2025.pdf
2	TEEC/PES/7/2023/INC	3 de abril de 2025.	"Organización Editorial del Sureste S.A. de C.V."	Falta de cumplimiento a la sentencia de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.	• Cumplir la sentencia principal e incidental. • Ofrecer disculpa pública. • Eliminar las publicaciones denunciadas.	https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/04/TEEC-PES-7-2023INC-03-04-25.pdf
3	TEEC/PES/1/2024/INC	20 de mayo 2025.	Carlos Ernesto Martínez Caamal, Jesús Hubert Carrera Palí, Abraham Albeeto Martínez Caamal.	Incumplimiento en lo ordenado en la sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente número	• Ofrecer disculpa pública • Publicar la sentencia	https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/05/TEEC-PES-1-2024-INC-20-05-2025.pdf

				TEEC/PES/1/20 24		
4	TEEC/PES/128/2024	22 de octubre de 2025.	Gabriela Saraí Cervera Acuña, periodista y administradora de la página de noticias de Facebook "Ahora Campeche".	La conducta advertida es estereotipada y muestra la violencia ejercida por cuestiones de género en su vertiente física, ya que tienen como sustento un acto de violencia que quedó evidenciado en un video, pues al agredir a la promovente por el simple hecho de ser una mujer candidata de un partido político y negarse a dar información sobre los cuestionamien tos que involucran su participación y activismo,	Amonestación pública • Abstenerse de realizar agresiones, intimidaciones o acciones que puedan poner en riesgo el estado físico de manera directa o indirecta en contra de la denunciante o de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales. • Retirar las publicaciones donde se difundieron los videos denunciados	https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/10/TEEC-PES-128-2024-22-10-25-SENTENCIA.pdf

				adquiere una connotación y se configura dicha agresión como estereotipos en su contra.		
--	--	--	--	--	--	--